Resolución No. 973
(21 de noviembre de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-019-2024, "*APOYO A LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS E INSTITUCIONALES PARA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO*"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO ASIS

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente, las conferidas mediante la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 150 de 2023: "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL OPERATIVO DE CONTRATACION PUBLICA, DE SUPERVISION E INTERVENTORIA, PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO*"; así como aquellas concordantes, que las modifiquen, adicionen o complementen y,

CONSIDERANDO

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que, la función administrativa se encuentra al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

El artículo 211, de la misma norma constitucional, autorizó a las autoridades administrativas para delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que expresamente les señalara la ley.

El numeral 9 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, dispone:

> *"...Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto".*

El artículo 3 de la Ley 489 de 1998 establece que, la función administrativa se desarrollará conforme con el principio de eficiencia, garantizando el cumplimiento del deber que tienen los organismos, entidades y personas encargadas de manera permanente o transitoria de su prestación, y elegir los medios que resulten más adecuados para el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios.

Que, el señor: Alcalde Municipal de Puerto Asís, en virtud de lo dispuesto en la referida normatividad tiene competencia y está facultado para ordenar la apertura del presente

Resolución No. 973
(21 de noviembre de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-019-2024, "*APOYO A LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS E INSTITUCIONALES PARA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO*"

proceso de selección, a fin de adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso y suscribir el contrato derivado del mismo.

Que, se cuenta con Certificado Plan de Adquisiciones, emitido el 02 de octubre de la presente anualidad; con la cual la adquisición y servicio objeto del proceso se encuentra debidamente certificada y autorizada para la vigencia 2024.

Que, existe disponibilidad presupuestal para atender los compromisos derivados del presente proceso de selección, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024001116 de 02 de octubre de 2024 por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS** ($ 40.000.000,00) **MDA/CTE,** expedido por el Jefe del Departamento Financiero de la Alcaldía Municipal de Puerto Asís.

Que, el TRECE (13) de noviembre de 2024 se publicó en la Plataforma SECOP II el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de selección por el término de cinco (05) días, con el fin de dar publicidad al proceso y ser visualizado por los posibles interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que, durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones no se presentaron observaciones respecto a su contenido, tal como se puede evidenciar en la plataforma del SECOP II:

Resolución No. 973
(21 de noviembre de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-019-2024, "*APOYO A LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS E INSTITUCIONALES PARA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO*"



Que, en vista de que no hubo observaciones, no hay lugar a modificar los documentos del proceso.

Que, en atención a que se recibieron dos (2) solicitudes de limitación de MIPYMES dentro del plazo establecido en el SECOP II, de acuerdo a la normatividad contractual, vigente, necesarias; y en razón a que se encuentran acreditados los requisitos establecidos para dicha limitación del proceso, incluyendo el objeto social, su calidad de MIPYMES, y el tiempo de existencia de las mismas, se determina la necesidad de **LIMITAR EL PRESENTE PROCESO A MIPYMES NACIONALES, DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO PUERTO ASÍS,** debido a que de acuerdo con el domicilio identificado en el certificado de existencia y representación legal, se evidenció que se encuentran domiciliadas en este municipio, lugar de ejecución del contrato. Igualmente, se tiene en cuenta la información arrojada y contenida en el estudio del sector del proceso, el cual se encuentra publicado; dentro del cual se evidencia la participación que tienen en el comercio de este.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, dispone que se ordenará la apertura de los procesos de selección que se desarrollen a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos mediante acto administrativo motivado.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde de Puerto Asís,

Resolución No. 973
(21 de noviembre de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-019-2024, "*APOYO A LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS E INSTITUCIONALES PARA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO*"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-019-2024, cuyo objeto es, "*APOYO A LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS E INSTITUCIONALES PARA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO*".

El cronograma del proceso se encuentra previsto en la plataforma SECOP II.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II. Los estudios y documentos previos del presente proceso de selección podrán ser consultados por los interesados en la Página Web: www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas constituidas de conformidad con la ley, las cuales deseen ejercer control social a este proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Asís, Putumayo, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

[Original firmado]
JORGE HERLINTO GARCIA LÓPEZ
Alcalde del Municipio de Puerto Asís

[Original firmado]
Proyectó: **Luisa María Bolaños Gómez**
Abogada de Apoyo-Oficina Jurídica y de Contratación Municipal

[Original firmado]
Aprobó: **Ana María Silva Valencia**
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación Municipal